



# RESOLUCION R-Nº 1172-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 01 AGO 2023

Expte. Nº 17.179/22

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se tramita por concurso la cobertura de un (1) cargo -vacante- de JEFE DE DIVISIÓN, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN DE BECAS dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

## CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución R- Nº 0963-2023 se aprueba el Dictamen del Jurado que entendió en el Concurso Cerrado – Interno convocado por Resolución R-Nº 0203-2023, y se declara DESIERTA dicha instancia.

QUE asimismo se comunicó a los postulantes que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS Nº 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación, por los motivos allí descriptos.

QUE habiéndose cumplido el plazo para recurrir la Resolución R-Nº 0963, y no existiendo presentación alguna por parte de los postulantes, corresponde se llame a Concurso Cerrado General de antecedentes y pruebas de oposición de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE por Resolución Rectoral Nº 0203-2023 se deja establecido el Jurado que entenderá en la presente convocatoria.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado General de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DIVISIÓN, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del Personal Nodocente de la DIRECCIÓN DE BECAS dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, la que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y Temario:

## CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

- Personal Nodocente de la Universidad con un (1) año de antigüedad como mínimo.
- TÍTULO PRE-UNIVERSITARIO CON INCUMBENCIAS EN SISTEMAS (No excluyente).
- CONOCIMIENTO y MANEJO DE PC (COMPROBABLES)
- EXPERIENCIA EN FUNCIONES SIMILARES AL CARGO.
- Remuneración: \$ 354.319,05 - más adicionales particulares.
- Horario: Treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes, en horario a convenir con la Dirección según las necesidades del servicio.



# RESOLUCION R-Nº 1172-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 17.179/22

## TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad.
- Resolución CS N° 450/09 – Reglamento de Becas y su modificatoria.
- Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales.
- Entender en SQL, SIU- TOBA, Postgres SQL.
- Entender en la publicación de noticias y/o cualquier otro tipo de información de los distintos medios de comunicación: Página Web, Boletines de correo electrónico, perfiles en redes sociales de la Dirección, cualquier otro tipo de sitio web, servicio o plataforma que la dependencia implemente.
- Manejo de los recursos informáticos Word, Excel Avanzado, Internet, Correo Electrónico, Office, Navegadores Web.

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que la Misión y las Funciones del cargo son las que se detallan a continuación:

MISIÓN: Entender en todo lo relacionado a los procesos de inscripción, controles curriculares y pagos de becas.

## FUNCIONES:

- Atender a los estudiantes y público en general sobre consultas y trámites vinculados a las distintas becas que se otorgan a nivel universitario, provincial o nacional.
- Ejecutar y supervisar tareas relativas al registro de control académico de alumnos becados y postulantes al beneficio.
- Administrar el Sistema de Gestión de Becas SIU-TEHUELICHE.
- Extraer información del Sistema de Gestión de Becas SIU-TEHUELICHE, a fin de realizar cruce de datos con otros sistemas externos de la Universidad (Becas Nacionales, Provinciales, etc.)
- Colaborar con la Dirección General del Centro de Cómputos, en el desarrollo de personalizaciones del Sistema de Gestión de Becas SIU-TEHUELICHE.
- Atender los requerimientos de información del Ministerio de Educación en los distintos formatos.
- Procesar información estadística de la Dirección de Becas.
- Registrar la información necesaria (alta, bajas, etc.) para procesar el pago de las becas.
- Extraer información del Sistema de Gestión de Alumnos SIU-Guarani, a fin de realizar los controles de información académica.
- Asistir en todo trámite que le sea encomendado por sus superiores.
- Desarrollo de otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

## TITULARES

- ✓ Dionicio CORRILLO, Secretaría Administrativa.
- ✓ Danilo Bernabé ZAMBRANO, Secretaría de Bienestar Universitario.
- ✓ Néstor Hugo CRUZ, Secretaría Administrativa.





"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 17.179/22

SUPLENTES

- ✓ Claudia Marcela BENITEZ, Secretaria de Bienestar Universitario.
- ✓ Javier Omar GONZÁLEZ, Secretaría Administrativa.
- ✓ Joaquín María DÍAZ – Facultad de Humanidades

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Cerrado General:

- Publicidad: desde el 2º de agosto al 23 de agosto de 2023.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 24 al 30 de agosto de 2023, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.  
El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 31 de agosto al 6 de setiembre de 2023 en la cartelera de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 31 de agosto al 6 de setiembre de 2023.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 18 de setiembre de 2023, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Periodo de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.


ARTÍCULO 6º.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



  
DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

  
Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1172-2023